

INFORMA SOBRE DESCUENTOS
VOLUNTARIOS EN SALUD Y
CEMENTERIO.

TALCA, 22 DE MARZO 2011.-

DE : AUDITORES

A : SRA. SONIA MUNIZAGA REYES
 DIRECTORA DE CONTROL

En cumplimiento del Programa de Fiscalización de esta unidad de Auditoría correspondiente al periodo 2011 y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los infrascritos se permiten informar a Ud., el resultado de la revisión efectuada a los descuentos voluntarios en las remuneraciones de los funcionarios de Salud y Cementerio Municipal.

Objetivo

La Auditoría tuvo por objeto verificar en las remuneraciones de los funcionarios de salud y cementerio municipal el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en lo que dice relación con ajustar al porcentaje máximo a deducir de éstas, de acuerdo al artículo 96, de la ley N° 18.834. Además de lo señalado en los dictámenes N° 57.424 de 2009 y N° 27.314 de 2010, de la Contraloría General de la República,

Metodología

La revisión se desarrolló de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, practicándose en consecuencia todas las pruebas necesarias de acuerdo con dicha evaluación, orientadas esencialmente a determinar si los descuentos voluntarios en las remuneraciones de los funcionarios señalados anteriormente se ajustan a la normativa vigente.

Universo:

La presente revisión contempla un universo de 619 funcionarios de Salud y 46 trabajadores del Cementerio Municipal.

El mes a revisar fue enero 2010, seleccionando una muestra de 18 funcionarios de Salud, equivalente a 2.9% del total, y 6 trabajadores del Cementerio Municipal, lo que representa un 13% del total.

El resultado de la labor permitió establecer lo siguiente:

I.-Antecedentes Generales:

El servicio de Salud Municipal se rige por la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, y en todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplica en forma supletoria la ley N° 18.883 Estatuto de los Funcionarios Municipales.

Con respecto a los funcionarios del Cementerio Municipal, se rigen por el Código del Trabajo, y en caso que se encuentren inscritos en el Bienestar municipal se aplica la Ley N° 19.754.

II.- Evaluación del Control Interno

Servicio Salud:

Cabe señalar que la autorización para realizar descuentos por planilla a los funcionarios, es vía dos conductos:

- 1.- Unidad de personal, en donde la encargada autoriza descuentos Caja de Compensación los Andes.
- 2.- Asociaciones gremiales, actualmente existen tres, solamente una de ellas (Afusam) entrega beneficios a sus asociados. Las otras dos asociaciones sólo realizan descuento por pertenecer a esta.

Se aplicó cuestionario a la encargada de la unidad de personal y representantes de asociación gremial (Afusam), obteniéndose el siguiente resultado:

- 1.- De acuerdo a lo informado por la encargada, el único descuento que autoriza son los tramitados por la Caja de Compensación los Andes y que a contar de cuando se tomó conocimiento de la resolución de contraloría, solamente se autoriza deducir de las remuneraciones hasta el 15%.
- 2.- Aplicado el cuestionario a la directiva de la asociación Afusam, señala que dentro de la asociación se creo un bienestar, dirigida por la misma directiva de la asociación, con reglamento y un representante en cada consultorio.

Esta asociación Afusam tiene convenios con las diferentes cooperativas de ahorro y crédito, algunas de ellas son: Ahorrocoop, Oriencoop y Coopeuch.

Cementerio:

1.- Se aplicó cuestionario a la encargada de la unidad de Bienestar, donde señala que no tiene manuales de funciones y/o procedimiento, no obstante, sus funciones son reguladas a través de lo establecido en la Ley N° 19754.-

2.- Los descuentos voluntarios son autorizados por la unidad de bienestar en conjunto con un comité el cual se encarga de analizar cada caso en particular.-

3.- Existen convenios con diferentes cooperativas de ahorro y crédito, algunas de ellas son: Ahorrocoop, Oriencoop y Coopeuch.

4.- El servicio de bienestar no se encuentra sujeta a revisiones por parte del jefe superior.

III.- Resultados del Examen

Servicio Salud:

Se procedió a revisar los descuentos voluntarios de las diferentes cooperativas de ahorro y crédito, porcentaje Asociación Gremial, Colegio de Enfermera, Paramédicos, Asistente Social, Mutual, Seguros etc..., autorizado por los 15 funcionarios de las diferentes categorías y niveles, seleccionados en la muestra a enero 2010. Observándose lo siguiente:

1.-Que si bien La Asociación de Funcionarios de la Salud (AFUSAM), mantiene informalmente un Bienestar, la responsabilidad de las compromisos adquiridos, es de la AFUSAM, esto es, porque los convenios con las cooperativas son entre éstas y la AFUSAM.

.- Convenio con Oriencoop señala en el punto TERCERO y CUARTO que La Asociación se obliga a descontar por planilla las cuotas que devenguen los diferentes créditos otorgados por Oriencoop y por otro lado que si él o los funcionarios solicitaran expresamente y por escrito a Asociación de funcionarios de la Salud I. Municipalidad de Talca, que efectúe los descuento a favor de Oriencoop, y siempre que cuenten con el suficiente alcance líquido que les permita acceder a dichos descuentos.

.- Convenio con Coopeuch año 2007 en el punto 1.3 señalaba que el descuento se obliga a realizar de la remuneración mensual de cada uno de sus trabajadores será el que autorice el trabajador, el que no podrá superar el 40% del total haberes de éste. Cláusula que fue modificada en agosto de 2010, en donde señala que no podrá superar el 15 % del total haberes, hasta un plazo máximo de 72 meses.

2.- Del estudio realizado se observa que hay funcionarios que tienen compromisos entre 1 y 15 años, esto es por que tienen créditos que varían desde 1 a 180 cuotas. (Anexo).

3.- De la revisión de descuentos voluntarios de los funcionarios dependientes de salud Municipales un 93.33% se encuentra excedido del tope legal del 15%, según lo estipulado en el artículo N° 96 de la Ley 18.834.-, sobre Estatuto Administrativo.

4.- En general los descuentos de mayor valor, son préstamos otorgados por cooperativas de ahorro y crédito.

5.- Se observo también que entre enero del 2010 y enero del 2011 una cantidad importante de funcionarios correspondiente a las categorías C, D, E Y F, con liquidación en cero, producto de los descuentos voluntarios que excedían el máximo legal, como indica el siguiente detalle (Anexo N° 1):

Febrero	2010	5	Funcionarios
Mayo	2010	10	Funcionarios
Julio	2010	9	Funcionarios
Agosto	2010	8	Funcionarios
Septiembre	2010	4	Funcionarios
Noviembre	2010	4	Funcionarios
Enero	2011	9	Funcionarios

6.- Al revisar la documentación enviada a la unidad de remuneraciones municipal por la Caja de Compensación los Andes, se observó que todos los créditos otorgados a los funcionarios se encuentran clasificados en la categoría de Crédito Social. No haciendo distinción de otro tipo de créditos adicional o complementario.

7.- Se observa que el mayor nivel de endeudamiento de los funcionarios de la salud es en las categorías C, D y F.-

8.- Las planillas enviadas a remuneración municipal para descuentos incluye personas que no pertenecen al servicio.

Cementerio:

Se procedió a revisar los descuentos voluntarios de las diferentes cooperativas de ahorro y crédito y Caja de Compensación los Andes, autorizado por los 5 trabajadores del Cementerio seleccionados en la muestra a enero 2010, a través del bienestar municipal y 1 trabajador no socio. Observándose lo siguiente:

- 1.- De la revisión efectuada a los trabajadores del Cementerio en lo que se refiere a descuentos voluntarios y su limitación del 15% establecido por Ley, ninguno de los analizados en la muestra excede el tope máximo.
- 2.- Los descuentos ya sean de cooperativas de créditos o con la Caja de Compensación los Andes se encuentra sujeta a revisión y aprobación de la Unidad de Bienestar.
- 3.- La Unidad de Bienestar no se encuentra sujeta a revisiones por parte de la Dirección de la cual depende (Administración y Finanzas), además se observa oposición de función toda vez que un funcionario a cargo de la Dirección de Finanzas pertenece o forma parte del comité de Bienestar.

Conclusiones:

1.- Deberá la encargada de Personal de Salud solicitar a través del Alcalde representante legal de la municipalidad, a la Caja de Compensación los Andes, enviar en detalle los créditos otorgados a los funcionarios municipales.

Así como también, la encargada de personal del Servicio de Salud Municipal, deberá ceñirse a lo dispuesto en oficio de la Contraloría General de la República, de fecha 27 de julio 2010, en el cual señala que los créditos sociales de las cajas de compensación no se encuentran incluidos en el tope del 15% que establece la Ley N° 18.834.-

Así mismo deberá velar por que los convenios contraídos entre las asociaciones gremiales y las cooperativas de ahorro y crédito se ajusten a la legalidad.

2.- No existe control alguno sobre los descuentos voluntarios que presentan los funcionarios de Salud, ya que el 93.33% de la muestra seleccionada se encuentra con un descuento superior al tope legal del 15% establecido por Ley.

3.- La unidad de remuneraciones deberá proceder a los descuentos por planilla previo visto bueno de las AFUSAM y encargada de Personal, con la finalidad que estos no superen el tope legal establecido de un 15%.

4.- Se sugiere que la Directora de Administración y Finanzas se abstenga de formar parte del comité de Bienestar, siendo ella la Jefa directa de la Unidad antes mencionada.

5.- La unidad de Bienestar Municipal, deberá confeccionar los manuales de funciones y procedimiento correspondientes.

ROBERTO AGURTO GALVEZ
AUDITOR

CHRISTIAN COFRE ADASME
AUDITOR

ILEANA BRAVO PARRA
AUDITOR

